

Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS
1. Formato Solicitud de Ingreso del Municipio_
Deberá elaborarse en papelería oficial del Municipio

IMPORTANTE

Este Programa es Federal y opera con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS, S.N.C., en beneficio de los Municipios, por lo que los trámites deberán realizarse directamente en las Delegaciones Estatales de BANOBRAS u Oficinas Centrales en la Ciudad de México. En el entendido, que la Institución no reconocerá ningún trámite realizado por intermediarios o gestores ajenos al Municipio. Los trámites para gestionar el ingreso al Programa NO tienen ningún costo.

NOTA DE CARÁCTER
INFORMATIVO NO
INCLUIR EN EL OFICIO

Ref.

Lugar y Fecha

Lic. Juan Robles Martínez

Director General Adjunto de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
BANOBRAS, S.N.C.

Con relación al Programa de Modernización Catastral instrumentado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); me permito manifestar el interés de este H. Ayuntamiento de **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)** para ingresar a dicho Programa e iniciar los trabajos referentes a la elaboración del diagnóstico técnico y plan de acción, así como el proyecto ejecutivo de modernización catastral que permita identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el sistema de gestión y recaudatorio.

Asimismo, le informo que la fuente de recursos para la ejecución de dichas acciones será **(ESPECIFICAR QUE EL PROYECTO SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROPIOS)**, y tener conocimiento que la autorización de los apoyos no recuperables estará condicionada a la disponibilidad de recursos, así como a la aplicación de la normatividad vigente. Para lo cual se anexa:

- a) Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento ingresar al Programa.
- b) Carta de Adhesión al Programa de Modernización Catastral, así como al Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el INEGI.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C. XXX

Presidente Municipal de XXX

C.c.p. Ing. Francisco Amador Ramírez, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur.
BANOBRAS, S.N.C.

Ing. Francisco Silva Licea, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Norte-Occidente.
BANOBRAS, S.N.C.

Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS
2. Propuesta de Acuerdo de Cabildo de Ingreso del Municipio al Programa_
Deberá elaborarse en papelería oficial del Municipio

IMPORTANTE

Este Programa es Federal y opera con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS, S.N.C., en beneficio de los Municipios, por lo que los trámites deberán realizarse directamente en las Delegaciones Estatales de BANOBRAS u Oficinas Centrales en la Ciudad de México. En el entendido, que la Institución no reconocerá ningún trámite realizado por intermediarios o gestores ajenos al Municipio. Los trámites para gestionar el ingreso al Programa NO tienen ningún costo.

NOTA DE CARÁCTER
INFORMATIVO NO
INCLUIR EN EL OFICIO

Acuerdo del H. Cabildo

“El H. Cabildo del Ayuntamiento de **(NOMBRE DEL MUNICIPIO)**, autoriza al **(PRESIDENTE MUNICIPAL)** de este Ayuntamiento, con fundamento en **(SEÑALAR NORMATIVIDAD)** solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por BANOBRAS.
 - **El Municipio deberá proporcionar a BANOBRAS la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado).**
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS
3. Formato Carta de Adhesión del Municipio_
Deberá elaborarse en papelería oficial del Municipio

IMPORTANTE

Este Programa es Federal y opera con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS, S.N.C., en beneficio de los Municipios, por lo que los trámites deberán realizarse directamente en las Delegaciones Estatales de BANOBRAS u Oficinas Centrales en la Ciudad de México. En el entendido, que la Institución no reconocerá ningún trámite realizado por intermediarios o gestores ajenos al Municipio. Los trámites para gestionar el ingreso al Programa NO tienen ningún costo.

NOTA DE CARÁCTER
INFORMATIVO NO
INCLUIR EN EL OFICIO

Ref.

Lugar y Fecha

Lic. Juan Robles Martínez

Director General Adjunto de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
BANOBRAS, S.N.C.

Lic. Claudio Martínez Topete

Director General Adjunto de Información Catastral y Registral
INEGI.

Presentes.

El Suscrito _____ **[Presidente municipal y/o funcionario facultado]**, en mi carácter de _____ del Municipio de _____ (MUNICIPIO), con fundamento en los artículos _____ de la **[Señalar ordenamiento jurídico correspondiente]**, así como en la autorización emitida en sesión **[Ordinario o Extraordinaria]** de Cabildo, de fecha _____, por **[mayoría relativa, mayoría calificada o por unanimidad]**, del que se anexa la certificación correspondiente, se autorizó la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al “Convenio Marco para establecer los Términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los Municipios del país” (en lo sucesivo el Convenio Marco) celebrado por BANOBRAS con el INEGI, a fin de que este último elabore los estudios y proyectos que se enlistan más adelante, así como realice la supervisión, y emita el dictamen técnico de cumplimiento en beneficio del “MUNICIPIO”, con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS.

ADHESIÓN.

En virtud de lo anterior, atentamente se solicita en nombre del “MUNICIPIO”, se le tenga incorporado o adherido al Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el INEGI, para todos los efectos a que haya lugar, aceptando en consecuencia:

1. Que la autorización de entrega de recursos no recuperables estará condicionada a su disponibilidad, así como a la aplicación de la normatividad vigente.

2. Los términos y condiciones del Programa de Modernización Catastral (PROGRAMA) contenidos en los Lineamientos para la Asignación y Aplicación de los Recursos que se otorguen para la ejecución de los Proyectos Municipales de Modernización Catastral (LINEAMIENTOS), mismos que corren agregados como Anexo 1 del Convenio Marco señalado.
3. Que las facturas emitidas por el INEGI sean a nombre del “MUNICIPIO” por los servicios prestados en su beneficio y pagadas con recursos no recuperables a favor del propio “MUNICIPIO” con cargo al “FAM”.
4. Las condiciones previstas en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el INEGI, asumiendo todos los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, resultándole propios, para todos los efectos a que haya lugar.
5. Que en caso de no iniciar la ejecución de las acciones de modernización catastral contenidas en el proyecto autorizado, por causas imputables no justificadas por el “MUNICIPIO” en un plazo máximo de tres (3) meses posteriores a la fecha de notificación de autorización de los apoyos autorizados, se compromete a reintegrar al patrimonio del “FAM” el monto total erogado por concepto de pago al INEGI por la elaboración del diagnóstico y proyecto ejecutivo correspondiente.
6. Ejecutar todas las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo (PROYECTO) en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización de los recursos no recuperables por parte de BANOBRAS, para lo cual se deberá disponer de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo total, en el entendido que los recursos no recuperables autorizados, se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de la ejecución del proyecto autorizado previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por el INEGI y validado por BANOBRAS.
7. Poner a disposición de BANOBRAS y/o del INEGI, de manera oportuna, la documentación e información requerida para la elaboración de los Estudios y Proyectos.
8. Que INEGI elabore los siguientes estudios y proyectos y, en su caso, supervisión técnica de la ejecución del proyecto de modernización catastral en beneficio del “MUNICIPIO”, bajo la coordinación de BANOBRAS y con cargo a los recursos que al efecto se gestionen ante el Comité Técnico del “FAM”.
 - a) Diagnóstico Catastral y Plan de Acción, que permita identificar las áreas de oportunidad para mejorar la gestión catastral y recaudatoria.

- b) Proyecto Ejecutivo, que permita identificar los costos, beneficios, rentabilidad de la inversión, incremento potencial en la recaudación del impuesto predial, así como el cronograma de ejecución de las acciones aprobadas por el “MUNICIPIO” y autorizadas por BANOBRAS.

Asimismo, entendemos que para la realización de los estudios y proyectos antes señalados, el “MUNICIPIO” proporcionará el apoyo necesario al INEGI, consistente en proveer la información y facilidades siguientes:

Etapa para elaboración de Diagnóstico y Plan de Acción.

En el período durante el cual se lleve a cabo la visita técnica por personal del INEGI al “MUNICIPIO”:

1. Copia de las bases de datos técnicas del Catastro.- Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos y la Base Cartográfica con que cuenta el municipio.
2. Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales.
3. Listado de productos y servicios catastrales que brindan al contribuyente así como los requisitos que solicita el Ayuntamiento para la realización de los trámites.
4. Información de los principales indicadores de cuenta pública.
5. Cualquier otra información inherente o relacionada que resulte necesaria para la elaboración de los estudios y proyectos.

Acceso de consulta de información.

El “MUNICIPIO” permitirá al INEGI observar, documentar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brinda, organización interna, así como las áreas vinculadas con el municipio:

1. Verificación del equipamiento con que cuenta catastro para la atención de los servicios catastrales, a saber: personal, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar, etc.
2. Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión catastral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.
3. Observación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente hasta que se entrega el resultado final al mismo.

4. Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos que se tienen en las áreas de catastro según la conformación que se tengan en cada “MUNICIPIO”, a saber:
 - a. Cartografía
 - b. Padrón y registro
 - c. Área técnica
 - d. Archivo
 - e. Sistemas Catastrales
 - f. Ingresos
 - g. Control y valuación
5. Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.

Apoyo en la realización de actividades.

Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, el “MUNICIPIO” apoyará con personal del Área de Catastro para la realización de las acciones siguientes;

1. Participar coordinadamente con el personal del INEGI en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de impuesto predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.
2. Apoyo en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas del Ayuntamiento que produzcan y/o utilicen información geográfica en el municipio.
3. Permitan que personal del INEGI acompañe al personal del “MUNICIPIO” que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.

Etapa para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

1. Con el Diagnóstico y Plan de Acción, el personal facultado del “MUNICIPIO” definirá que acciones acepta, las cuales deberán ser autorizadas por BANOBRAS, quien solicitará al INEGI iniciar la elaboración del documento “PROYECTO”.
2. El “MUNICIPIO” que haya recibido el diagnóstico y no proporcionó la información correspondiente al INEGI para Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos (DGAFATG) notificará la cancelación de recursos aprobados para la elaboración del proyecto ejecutivo y se solicitará la devolución del pago que se realizó del estudio con recursos del Fideicomiso FAM.

El “MUNICIPIO” que recibió el proyecto ejecutivo elaborado por el INEGI, y no haya sido validado formalmente por el funcionario competente del Municipio, la DGAFATG solicitará la devolución del pago del diagnóstico y proyecto ejecutivo que se realizó con recursos del Fideicomiso FAM y se cancelará la participación del Municipio en el Programa.

Etapa para supervisión de la ejecución de las acciones.

El “MUNICIPIO” se compromete, a proporcionar al personal del INEGI y/o BANOBRAS la información siguiente:

1. Copia de las Bases de Licitación que emita el Ayuntamiento para contratación de productos y servicios vinculados al proyecto ejecutivo.
2. Copia de los contratos que el “MUNICIPIO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo.
3. Copia de las facturas y pólizas de pago de los bienes y/o servicios contratados, los cuales deberán incluir firma autógrafa del representante legal facultado.
4. Copia del finiquito (entrega-recepción) con el visto bueno del “MUNICIPIO” de los bienes y/o servicios contratados, contenidos en el Proyecto Ejecutivo.
5. Acceso a la información entregada por las empresas, a la verificación de los procesos y productos, así como materiales de apoyo.
6. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO A DESAHOGAR POR LA RECEPCIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con motivo de la suscripción del presente documento, el “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes, se adhiere a lo previsto en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el INEGI, con lo que asume, adicionalmente a lo ya señalado anteriormente, entre otras obligaciones, las de observar y dar cumplimiento a la normativa aplicable por la recepción de recursos con cargo al patrimonio del “FAM”, con los que será beneficiado dicho “MUNICIPIO”.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El “MUNICIPIO” que haya validado formalmente su proyecto ejecutivo y envíe a la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos (DGAFATG) su solicitud de recursos no recuperables del FAM, equivalente al 40% del monto estimado de inversión del proyecto ejecutivo de modernización catastral o hasta 10

millones de pesos como máximo, IVA incluido en ambos casos, lo que sea menor, para autorización del Comité Técnico del FAM, podrá iniciar la ejecución de acciones e inversiones para el cumplimiento de las mismas, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles.

Durante la ejecución de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo, las institución, dependencia o entidad pública y/o privada con las que BANOBRAS hubiera celebrado convenio de colaboración, realizará acciones mensuales de seguimiento para conocer de los avances de los proyectos, sin perjuicio de la responsabilidad del “MUNICIPIO” respecto a la contratación de los trabajos, así como de la ejecución, administración y comprobación de los recursos destinados para tal fin, la cual será en todo tiempo, única y exclusivamente del “MUNICIPIO”, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo “RESPONSABILIDADES” del presente documento.

El informe de seguimiento deberá entregarlo la institución, dependencia o entidad pública y/o privada con la que BANOBRAS suscribió el convenio de colaboración, a la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos (DGAFATG), durante los primeros cinco (5) días del mes inmediato posterior al que se informa, firmado por el Municipio, conforme a lo establecido en el anexo 1 de los Lineamientos Específicos.

BANOBRAS por conducto de la DGAFATG podrá solicitar en cualquier momento información referente a la situación que guarda la ejecución del proyecto, y establecer las medidas preventivas o correctivas requeridas.

Para el seguimiento a la ejecución de los proyectos, el “MUNICIPIO” deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la DGAFATG, cualquier situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los proyectos autorizados;
- b) Presentar un informe final de los resultados obtenidos;
- c) Contar con un dictamen final de cumplimiento del Proyecto Ejecutivo;
- d) Informar a la DGAFATG durante los primeros 30 días de cada ejercicio fiscal y, durante los siguientes tres (3) años posteriores a la emisión del dictamen técnico de cumplimiento, los beneficios anuales obtenidos.

En la aplicación de los recursos no recuperables con cargo al patrimonio del FAM a que se refieren los Lineamientos Específicos, los Municipios mantendrán los registros correspondientes y actualizados de los montos aplicados por obra y acción. La documentación comprobatoria original se presentará por el órgano Hacendario o Unidad Ejecutora del “MUNICIPIO”, cuando sea requerida por BANOBRAS, por el Fiduciario o por cualquier autoridad fiscalizadora que resulte competente, conforme a las disposiciones aplicables.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

Para efectos de rendición de cuentas los Municipios deberán sujetarse a lo dispuesto en la Carta de Adhesión correspondiente, mediante la cual se obligan a permitir el acceso a la información y documentación necesaria que soliciten las Autoridades Fiscalizadoras Competentes, y asumir de manera directa y absoluta cualquier responsabilidad de la observancia que le imponga la normativa que resulte aplicable en materia de administración, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas, con motivo de su adhesión al FAM, de los instrumentos jurídicos que de éste emanen y de los beneficios que resulten a su favor derivados de los mismos.

En su caso, la difusión y promoción del PROGRAMA se realizará a través de las páginas electrónicas de BANOBRAS y de las instituciones, dependencias o entidades públicas y/o privadas con las cuales se tiene suscrito un convenio de colaboración, así como mediante cualquier otro medio que resulte necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines del PROGRAMA.

REGISTRO DE RECURSOS OTORGADOS.

Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que otorgue el Fideicomiso a programas o acciones convenidas, los Municipios deberán registrar contablemente los recursos recibidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

RESPONSABILIDADES.

Los Municipios asumirán plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones autorizadas por el Comité Técnico, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Asimismo, el “MUNICIPIO” por conducto de sus representantes legalmente facultados manifiesta que, la suscripción del presente Instrumento no violenta ni contraviene ninguna disposición o normativa a la que se encuentre sujeto el mismo.

CESIÓN DE DERECHOS.

El “MUNICIPIO”, a través de sus representantes legalmente facultados, acepta que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos con relación al Convenio Marco y la presente Carta de Adhesión.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “MUNICIPIO”, acepta que los programas, metodologías, guías, sistemas de procesamiento de la información, así como las publicaciones de diversas categorías, (artículos, folletos, etc.) será de uso exclusivo del “MUNICIPIO”, información que no podrá ser modificada o transferida de forma total o parcial a terceros sin la autorización escrita de BANOBRAS. Lo anterior, sin perjuicio de que los entregables previstos en la cláusula segunda del Convenio Marco, serán de la entera propiedad del “MUNICIPIO” al haber solicitado los servicios de BANOBRAS, así como la información que le proporcione para llevar a cabo los servicios objeto del Convenio Marco y de la presente Carta de Adhesión.

Las coproducciones y difusión que se generen de los trabajos objeto del presente instrumento serán objeto de un nuevo instrumento jurídico, el cual deberá contar con la autorización del “MUNICIPIO”, otorgando los créditos correspondientes a BANOBRAS y/o INEGI como la(s) fuente(s) de extracción de la información.

No obstante lo anterior, se toma conocimiento y se autoriza que BANOBRAS utilice información inherente a la modernización catastral objeto de esta Carta de Adhesión para fines de manera enunciativa y no limitativa, de promoción, estadística y fiscalización del Programa de Modernización Catastral constituido por BANOBRAS.

CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

El “MUNICIPIO”, acepta que se podrá intercambiar información con BANOBRAS y/o con INEGI de conformidad con la legislación y normativa aplicable, comprometiéndose a respetar los principios de confidencialidad y reserva aceptados y que se encuentran previstos en la legislación en materia de información, incluyendo lo previsto en el Convenio Marco y sus anexos.

SUPLETORIEDAD.

Para todo lo no previsto en la presente Carta de Adhesión y/o en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el INEGI, el “MUNICIPIO”, estará sujeto a lo señalado en la normativa aplicable al “FAM”.

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En virtud de que la suscripción de la presente Carta Adhesión, el Municipio de _____, _____, señala como domicilio para ver, oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

En virtud de que la suscripción de la presente Carta Adhesión es producto de la buena fe, toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto, a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes y de manera armónica con el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el INEGI, incluidos sus anexos.

En caso contrario el Municipio de _____, _____, está de acuerdo en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio, tenga o llegare a adquirir en el futuro.

Atentamente,

C. _____
Presidente Municipal de _____

C.c.p. Ing. Francisco Amador Ramírez, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur. BANOBRAS, S.N.C.

Ing. Francisco Silva Licea, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Norte-Occidente. BANOBRAS, S.N.C.

_____. Delegado(a) de BANOBRAS en _____

_____. Tesorero(a) Municipal_____.

Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS
3. Formato Carta de Adhesión del Municipio_
Deberá elaborarse en papelería oficial del Municipio

IMPORTANTE

Este Programa es Federal y opera con recursos del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS, S.N.C., en beneficio de los Municipios, por lo que los trámites deberán realizarse directamente en las Delegaciones Estatales de BANOBRAS u Oficinas Centrales en la Ciudad de México. En el entendido, que la Institución no reconocerá ningún trámite realizado por intermediarios o gestores ajenos al Municipio. Los trámites para gestionar el ingreso al Programa NO tienen ningún costo.

NOTA DE CARÁCTER
INFORMATIVO NO
INCLUIR EN EL OFICIO

Ref.

Lugar y Fecha

Lic. Juan Robles Martínez

Director General Adjunto de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
BANOBRAS, S.N.C.

Mtro. Marcelo Martínez Martínez

Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica,
Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)

Presentes.

El Suscrito _____ **[Presidente municipal y/o funcionario facultado]**, en mi carácter de _____ del Municipio de _____ (MUNICIPIO), con fundamento en los artículos _____ de la **[Señalar ordenamiento jurídico correspondiente]**, así como en la autorización emitida en sesión **[Ordinario o Extraordinaria]** de Cabildo, de fecha _____, por **[mayoría relativa, mayoría calificada o por unanimidad]**, del que se anexa la certificación correspondiente, se autorizó la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al “Convenio Marco para establecer los Términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a quien en lo sucesivo se le denominará IGECEM, en beneficio de los Municipios del país” (en lo sucesivo el Convenio Marco) celebrado por BANOBRAS con el IGECEM, a fin de que este último elabore los estudios y proyectos que se enlistan más adelante, así como realice la supervisión, y emita el dictamen técnico de cumplimiento en beneficio del “MUNICIPIO”, con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS.

ADHESIÓN.

En virtud de lo anterior, atentamente se solicita en nombre del “MUNICIPIO”, se le tenga incorporado o adherido al Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el IGECEM, para todos los efectos a que haya lugar, aceptando en consecuencia:

1. Que la autorización de entrega de recursos no recuperables estará condicionada a su disponibilidad, así como a la aplicación de la normatividad vigente.

2. Los términos y condiciones del Programa de Modernización Catastral (PROGRAMA) contenidos en los Lineamientos para la Asignación y Aplicación de los Recursos que se otorguen para la ejecución de los Proyectos Municipales de Modernización Catastral (LINEAMIENTOS), mismos que corren agregados como Anexo 1 del Convenio Marco señalado.
3. Que las facturas emitidas por el IGECEM sean a nombre del “MUNICIPIO” por los servicios prestados en su beneficio y pagadas con recursos no recuperables a favor del propio “MUNICIPIO” con cargo al “FAM”.
4. Las condiciones previstas en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el IGECEM, asumiendo todos los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, resultándole propios, para todos los efectos a que haya lugar.
5. Que en caso de no iniciar la ejecución de las acciones de modernización catastral contenidas en el proyecto autorizado, por causas imputables no justificadas por el “MUNICIPIO” en un plazo máximo de tres (3) meses posteriores a la fecha de notificación de autorización de los apoyos autorizados, se compromete a reintegrar al patrimonio del “FAM” el monto total erogado por concepto de pago al IGECEM por la elaboración del diagnóstico y proyecto ejecutivo correspondiente.
6. Ejecutar todas las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo (PROYECTO) en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización de los recursos no recuperables por parte de BANOBRAS, para lo cual se deberá disponer de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo total, en el entendido que los recursos no recuperables autorizados, se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de la ejecución del proyecto autorizado previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por el IGECEM y validado por BANOBRAS.
7. Poner a disposición de BANOBRAS y/o del IGECEM, de manera oportuna, la documentación e información requerida para la elaboración de los Estudios y Proyectos.
8. Que IGECEM elabore los siguientes estudios y proyectos y, en su caso, supervisión técnica de la ejecución del proyecto de modernización catastral en beneficio del “MUNICIPIO”, bajo la coordinación de BANOBRAS y con cargo a los recursos que al efecto se gestionen ante el Comité Técnico del “FAM”.
 - a) Diagnóstico Catastral y Plan de Acción, que permita identificar las áreas de oportunidad para mejorar la gestión catastral y recaudatoria.

- b) Proyecto Ejecutivo, que permita identificar los costos, beneficios, rentabilidad de la inversión, incremento potencial en la recaudación del impuesto predial, así como el cronograma de ejecución de las acciones aprobadas por el “MUNICIPIO” y autorizadas por BANOBRAS.

Asimismo, entendemos que para la realización de los estudios y proyectos antes señalados, el “MUNICIPIO” proporcionará el apoyo necesario al IGECEM, consistente en proveer la información y facilidades siguientes:

Etapa para elaboración de Diagnóstico y Plan de Acción.

En el período durante el cual se lleve a cabo la visita técnica por personal del IGECEM al “MUNICIPIO”:

1. Copia de las bases de datos técnicas del Catastro.- Esto incluye la base completa del Padrón Catastral, Base de Ingresos y la Base Cartográfica con que cuenta el municipio.
2. Copia de los manuales de organización y de procedimientos técnicos de las actividades catastrales.
3. Listado de productos y servicios catastrales que brindan al contribuyente así como los requisitos que solicita el Ayuntamiento para la realización de los trámites.
4. Información de los principales indicadores de cuenta pública.
5. Cualquier otra información inherente o relacionada que resulte necesaria para la elaboración de los estudios y proyectos.

Acceso de consulta de información.

El “MUNICIPIO” permitirá al IGECEM observar, documentar y realizar análisis de los procedimientos que emplea para la generación de productos y servicios que brinda, organización interna, así como las áreas vinculadas con el municipio:

1. Verificación del equipamiento con que cuenta catastro para la atención de los servicios catastrales, a saber: personal, vehículos, equipo de medición, comunicación, cómputo y auxiliar, etc.
2. Análisis de eficiencia, cobertura y pruebas de desempeño a los sistemas de gestión catastral, de mantenimiento cartográfico y de información geográfica en su caso.
3. Observación del flujo de información que siguen los servicios y productos catastrales desde que ingresan en ventanilla por la solicitud del contribuyente hasta que se entrega el resultado final al mismo.

4. Revisión de funciones, productos, procesos y procedimientos que se tienen en las áreas de catastro según la conformación que se tengan en cada “MUNICIPIO”, a saber:
 - a. Cartografía
 - b. Padrón y registro
 - c. Área técnica
 - d. Archivo
 - e. Sistemas Catastrales
 - f. Ingresos
 - g. Control y valuación
5. Información para la ejecución de los procedimientos de valuación catastral, actualización de tablas de valores, cálculos del impuesto predial.

Apoyo en la realización de actividades.

Con el objetivo de que sean replicados los criterios y metodología que se emplea para la realización de sus actividades, el “MUNICIPIO” apoyará con personal del Área de Catastro para la realización de las acciones siguientes;

1. Participar coordinadamente con el personal del IGECEM en la verificación de campo, a fin de que el propio catastro sea quien clasifique el estado de conservación y características de los predios visitados, estime los valores correctos de impuesto predial en los predios que registran modificaciones con respecto a lo registrado en los padrones.
2. Apoyo en la concertación de reuniones técnicas con otras áreas del Ayuntamiento que produzcan y/o utilicen información geográfica en el municipio.
3. Permitan que personal del IGECEM acompañe al personal del “MUNICIPIO” que realiza trabajos técnicos de campo como actualización cartográfica, apeos y deslindes.

Etapa para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

1. Con el Diagnóstico y Plan de Acción, el personal facultado del “MUNICIPIO” definirá que acciones acepta, las cuales deberán ser autorizadas por BANOBRAS, quien solicitará al IGECEM iniciar la elaboración del documento “PROYECTO”.
2. El “MUNICIPIO” que haya recibido el diagnóstico y no proporcionó la información correspondiente al IGECEM para elaborar el proyecto ejecutivo dentro del plazo establecido, la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos (DGAFATG) notificará la cancelación de recursos aprobados para la elaboración del proyecto ejecutivo y se solicitará la devolución del pago que se realizó

del estudio con recursos del Fideicomiso FAM.

El “MUNICIPIO” que recibió el proyecto ejecutivo elaborado por el IGECEM, y no haya sido validado formalmente por el funcionario competente del Municipio, la DGAFATG solicitará la devolución del pago del diagnóstico y proyecto ejecutivo que se realizó con recursos del Fideicomiso FAM y se cancelará la participación del Municipio en el Programa.

Etapa para supervisión de la ejecución de las acciones.

El “MUNICIPIO” se compromete, a proporcionar al personal del IGECEM y/o BANOBRAS la información siguiente:

1. Copia de las Bases de Licitación que emita el Ayuntamiento para contratación de productos y servicios vinculados al proyecto ejecutivo.
2. Copia de los contratos que el “MUNICIPIO” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo.
3. Copia de las facturas y pólizas de pago de los bienes y/o servicios contratados, los cuales deberán incluir firma autógrafa del representante legal facultado.
4. Copia del finiquito (entrega-recepción) con el visto bueno del “MUNICIPIO” de los bienes y/o servicios contratados, contenidos en el Proyecto Ejecutivo.
5. Acceso a la información entregada por las empresas, a la verificación de los procesos y productos, así como materiales de apoyo.
6. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO A DESAHOGAR POR LA RECEPCIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con motivo de la suscripción del presente documento, el “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes, se adhiere a lo previsto en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el IGECEM, con lo que asume, adicionalmente a lo ya señalado anteriormente, entre otras obligaciones, las de observar y dar cumplimiento a la normativa aplicable por la recepción de recursos con cargo al patrimonio del “FAM”, con los que será beneficiado dicho “MUNICIPIO”.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El “MUNICIPIO” que haya validado formalmente su proyecto ejecutivo y envíe a la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos

(DGAFATG) su solicitud de recursos no recuperables del FAM, equivalente al 40% del monto estimado de inversión del proyecto ejecutivo de modernización catastral o hasta 10

millones de pesos como máximo, IVA incluido en ambos casos, lo que sea menor, para autorización del Comité Técnico del FAM, podrá iniciar la ejecución de acciones e inversiones para el cumplimiento de las mismas, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles.

Durante la ejecución de las acciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo, las institución, dependencia o entidad pública y/o privada con las que BANOBRAS hubiera celebrado convenio de colaboración, realizará acciones mensuales de seguimiento para conocer de los avances de los proyectos, sin perjuicio de la responsabilidad del “MUNICIPIO” respecto a la contratación de los trabajos, así como de la ejecución, administración y comprobación de los recursos destinados para tal fin, la cual será en todo tiempo, única y exclusivamente del “MUNICIPIO”, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo “RESPONSABILIDADES” del presente documento.

El informe de seguimiento deberá entregarlo la institución, dependencia o entidad pública y/o privada con la que BANOBRAS suscribió el convenio de colaboración, a la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos (DGAFATG), durante los primeros cinco (5) días del mes inmediato posterior al que se informa, firmado por el Municipio, conforme a lo establecido en el anexo 1 de los Lineamientos Específicos.

BANOBRAS por conducto de la DGAFATG podrá solicitar en cualquier momento información referente a la situación que guarda la ejecución del proyecto, y establecer las medidas preventivas o correctivas requeridas.

Para el seguimiento a la ejecución de los proyectos, el “MUNICIPIO” deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la DGAFATG, cualquier situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los proyectos autorizados;
- b) Presentar un informe final de los resultados obtenidos;
- c) Contar con un dictamen final de cumplimiento del Proyecto Ejecutivo;
- d) Informar a la DGAFATG durante los primeros 30 días de cada ejercicio fiscal y, durante los siguientes tres (3) años posteriores a la emisión del dictamen técnico de cumplimiento, los beneficios anuales obtenidos.

En la aplicación de los recursos no recuperables con cargo al patrimonio del FAM a que se refieren los Lineamientos Específicos, los Municipios mantendrán los registros correspondientes y actualizados de los montos aplicados por obra y acción. La documentación comprobatoria original se presentará por el órgano Hacendario o Unidad Ejecutora del “MUNICIPIO”, cuando sea requerida por BANOBRAS, por el Fiduciario o por cualquier autoridad fiscalizadora que resulte competente, conforme a las disposiciones aplicables.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

Para efectos de rendición de cuentas los Municipios deberán sujetarse a lo dispuesto en la Carta de Adhesión correspondiente, mediante la cual se obligan a permitir el acceso a la información y documentación necesaria que soliciten las Autoridades Fiscalizadoras Competentes, y asumir de manera directa y absoluta cualquier responsabilidad de la observancia que le imponga la normativa que resulte aplicable en materia de administración, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas, con motivo de su adhesión al FAM, de los instrumentos jurídicos que de éste emanen y de los beneficios que resulten a su favor derivados de los mismos.

En su caso, la difusión y promoción del PROGRAMA se realizará a través de las páginas electrónicas de BANOBRAS y de las instituciones, dependencias o entidades públicas y/o privadas con las cuales se tiene suscrito un convenio de colaboración, así como mediante cualquier otro medio que resulte necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines del PROGRAMA.

REGISTRO DE RECURSOS OTORGADOS.

Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que otorgue el Fideicomiso a programas o acciones convenidas, los Municipios deberán registrar contablemente los recursos recibidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

RESPONSABILIDADES.

Los Municipios asumirán plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones autorizadas por el Comité Técnico, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Asimismo, el “MUNICIPIO” por conducto de sus representantes legalmente facultados manifiesta que, la suscripción del presente Instrumento no violenta ni contraviene ninguna disposición o normativa a la que se encuentre sujeto el mismo.

CESIÓN DE DERECHOS.

El “MUNICIPIO”, a través de sus representantes legalmente facultados, acepta que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos con relación al Convenio Marco y la presente Carta de Adhesión.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “MUNICIPIO”, acepta que los programas, metodologías, guías, sistemas de procesamiento de la información, así como las publicaciones de diversas categorías, (artículos, folletos, etc.) será de uso exclusivo del “MUNICIPIO”, información que no podrá ser modificada o transferida de forma total o parcial a terceros sin la autorización escrita de BANOBRAS. Lo anterior, sin perjuicio de que los entregables previstos en la cláusula segunda del Convenio Marco, serán de la entera propiedad del “MUNICIPIO” al haber solicitado los servicios de BANOBRAS, así como la información que le proporcione para llevar a cabo los servicios objeto del Convenio Marco y de la presente Carta de Adhesión.

Las coproducciones y difusión que se generen de los trabajos objeto del presente instrumento serán objeto de un nuevo instrumento jurídico, el cual deberá contar con la autorización del “MUNICIPIO”, otorgando los créditos correspondientes a BANOBRAS y/o IGECHEM como la(s) fuente(s) de extracción de la información.

No obstante lo anterior, se toma conocimiento y se autoriza que BANOBRAS utilice información inherente a la modernización catastral objeto de esta Carta de Adhesión para fines de manera enunciativa y no limitativa, de promoción, estadística y fiscalización del Programa de Modernización Catastral constituido por BANOBRAS.

CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

El “MUNICIPIO”, acepta que se podrá intercambiar información con BANOBRAS y/o con IGECHEM de conformidad con la legislación y normativa aplicable, comprometiéndose a respetar los principios de confidencialidad y reserva aceptados y que se encuentran previstos en la legislación en materia de información, incluyendo lo previsto en el Convenio Marco y sus anexos.

SUPLETORIEDAD.

Para todo lo no previsto en la presente Carta de Adhesión y/o en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el IGECHEM, el “MUNICIPIO”, estará sujeto a lo señalado en la normativa aplicable al “FAM”.

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En virtud de que la suscripción de la presente Carta Adhesión, el Municipio de

_____, _____, señala como domicilio para ver, oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

En virtud de que la suscripción de la presente Carta Adhesión es producto de la buena fe, toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto, a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por las partes y de manera armónica con el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el IGECEM, incluidos sus anexos.

En caso contrario el Municipio de _____, _____, está de acuerdo en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio, tenga o llegare a adquirir en el futuro.

Atentamente,

C. _____
Presidente Municipal de _____

C.c.p Ing. Francisco Amador Ramírez, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur. BANOBRAS, S.N.C.

Ing. Francisco Silva Licea, Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Norte-Occidente. BANOBRAS, S.N.C.

_____. Delegado(a) de BANOBRAS en el Estado de _____.

_____. Tesorero(a) Municipal _____.